



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21720
6 de septiembre de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

**CARTA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de adjuntar a la presente, copia de la nota que le envía Su Excelencia el ingeniero Enrique Dreyfus, Ministro del Exterior de la República de Nicaragua, referente a la aplicación de la resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad.

Mucho agradeceré a Vuestra Excelencia se sirva hacer circular la presente nota y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Roberto MAYORGA CORTES
Embajador
Representante Permanente

Anexo

**CARTA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1990 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE NICARAGUA**

Me dirijo a usted con el propósito de acusar recibo de su atenta comunicación del 8 del corriente, en la cual se sirve remitirme el texto de la resolución 661 (1990), adoptada por el Consejo de Seguridad en su 2933a. sesión, celebrada el 6 de agosto de 1990.

A propósito del informe adicional que Su Excelencia presentara al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución arriba mencionada, fechado el 25 de agosto del corriente, el Gobierno de la República de Nicaragua desea transmitirle la siguiente información sobre las medidas adoptadas con arreglo a las disposiciones de la resolución.

Con fecha 3 de agosto, el Ministerio del Exterior de la República de Nicaragua emitió un primer comunicado oficial, en donde expresaba su honda preocupación ante los acontecimientos ocurridos en la región del Oriente Medio y lamentaba profundamente el inicio de hostilidades entre los pueblos del Iraq y Kuwait, en particular la violación de la integridad territorial y la soberanía del Estado de Kuwait. Además, expresaba el firme rechazo y condena al uso de la fuerza para dirimir las controversias, y hacía un urgente llamado al cese de la agresión y el retiro inmediato de las tropas que ocupan el territorio kuwaití.

Posteriormente, el Gobierno de Nicaragua, con fecha 24 de agosto, emitió un segundo comunicado oficial, en donde reafirma la posición expresada en el comunicado anterior, y expresaba el apoyo total y adhesión al espíritu de las resoluciones 660, 661, 662 y 664 (1990) aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y en consecuencia informaba que adoptaría las medidas necesarias que aseguren su efectivo cumplimiento, a fin de lograr que el Iraq retire todas sus tropas de Kuwait. Finalmente, expresaba que Nicaragua abogaba por una inmediata partida de aquellos nacionales de terceros países que se encuentran en el Iraq y Kuwait, que desean abandonar dichos países e instan al Gobierno del Iraq a garantizarles su protección y seguridad.

Al mismo tiempo, me es grato comunicarle nuestro total apoyo y adhesión al contenido de la resolución 665 (1990), aprobada por el Consejo de Seguridad el pasado 25 de agosto y le reitero que nuestro Gobierno seguirá tomando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la resolución 661 (1990).

(Firmado) Enrique DREYFUS MORALES
Ministro del Exterior